



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número: DI-2021-3311-APN-ANMAT#MS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 10 de Mayo de 2021

Referencia: Ex 1-47-2002-200-21-1

VISTO la Disposición ANMAT N°9709/19 y el Ex 1-47-2002-200-21-1 de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., solicita la autorización efectiva de comercialización del producto denominado: FLUARIX TETRA/ SUBUNIDADES DE VIRUS INFLUENZA INACTIVADOS (2 CEPAS A Y 2 CEPAS B) PROPAGADOS EN HUEVOS EMBRIONADOS DE GALLINA SPF, concentración: 15 MCG HEMAGLUTININA (HA)/ 0.5ML; forma farmacéutica: SUSPENSION INYECTABLE, Certificado N° 59.328, el que será importado a la República Argentina.

Que por Disposición N° 8354/20 se autorizó la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales de esta Administración Nacional del producto mencionado anteriormente.

Que la solicitud presentada se encuentra prevista en el artículo 1° de la Disposición ANMAT N°9709/19.

Que consta la verificación técnica realizada por el Instituto Nacional de Medicamentos en la que informa que se encuentran reunidos los requisitos de Buenas Prácticas de Fabricación y Control de acuerdo a la normativa vigente.

Que corresponde autorizar la comercialización efectiva de la especialidad medicinal objeto de la solicitud.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nos. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE

MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. –Autorízase a la firma GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A la comercialización efectiva de la especialidad medicinal denominada: FLUARIX TETRA/ SUBUNIDADES DE VIRUS INFLUENZA INACTIVADOS (2 CEPAS A Y 2 CEPAS B) PROPAGADOS EN HUEVOS EMBRIONADOS DE GALLINA SPF, concentración: 15 MCG HEMAGLUTININA (HA)/ 0.5 ML y demás concentraciones, forma farmacéutica: SUSPENSION INYECTABLE, Certificado N°59.328, la que será importada a la República Argentina.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Notifíquese electrónicamente al interesado la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.

EX 1-47-2002-200-21-1

rl

Digitally signed by LIMERES Manuel Rodolfo
Date: 2021.05.10 12:57:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Manuel Limeres
Administrador Nacional
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología
Médica

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.05.10 12:58:00 -03:00